



Acepta reemplazo del Proyecto Habitacional, "Junta de Vecinos Fresia, Construcción 14 Viviendas Sitio Propio", Comuna de Copiapó.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 90

COPIAPO, 05 FEB 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El D.S. Nº 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales modalidad proyectos de construcción en sitio propio del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 4158/2011 (V. y U.), que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta Nº 6722 del 21 de Octubre de 2011 (V. y U.), que modifica la Resolución Exenta Nº 4158/2011 (V. y U.) y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de agosto del año 2011.
- d) La Resolución Exenta Nº 3482 de fecha 13 de junio de 2014 que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17, inciso quinto, del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, al Proyecto "Construcción 14 Viviendas Comité Fresia#, de la Comuna de Copiapó, Región de Atacama.
- e) El Oficio Nº 192 de fecha 29 de Diciembre de 2014, en donde informa que la Sra. Marta Díaz Espinoza Rut Nº 3.738.262-0, renuncia voluntariamente al subsidio; e informa el reemplazante Sr. Humberto Zuleta Donoso Rut Nº 7.652.017-8, quién ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la reglamentación vigente.
- f) El Memorándum Nº 33 de fecha 02 de Febrero del 2015, que informa que no posee observaciones jurídicas para ser reemplazante.
- g) El Memorándum Nº 50 de fecha 23 de Enero del 2015, que informa que no cuenta con observaciones técnicas.
- h) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo Nº 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda
- i) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.

- j) El Decreto N° 13 de fecha 27 de Octubre de 2014 de V y U. que me nombra en forma Provisoria y Transitoria Director SERVIU Región de Atacama ; Orden de Servicio N° 34 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1°.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2011, mes de Agosto, para la Tercera Región, en lo que se refiere al integrante del Proyecto "Junta de Vecinos Fresia" de la comuna de Copiapó, conformado por 14 familias seleccionadas; en el sentido de REEMPLAZAR a la Familia beneficiada, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, apellidos y Rut de la familia reemplazada		Nombres, apellidos y Rut de la familia reemplazante	
1	Marta Eliana Díaz Espinoza	3.738.262-0	Humberto Segundo Zuleta	11.508.728-2

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario reemplazado, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiario del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (P Y T)

[Handwritten Mark]
TRANSCRITO A:

- I. Municipalidad de Copiapó
- Contraloría Interna.
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Depto. OOHH:
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto
- Oficina de Partes